



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM N° 0170 - 2024-ME/DREP-DUGELEC/D.

DE LA : Dra. Norka Belinda, CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

PARA : CPC. Percy, FLORES CASTRO
ESPECIALISTA EN FINANZAS – RACIONALIZACIÓN DE LA UGEL EL COLLAO

ASUNTO : REMITIR OPINIÓN PRESUPUESTAL

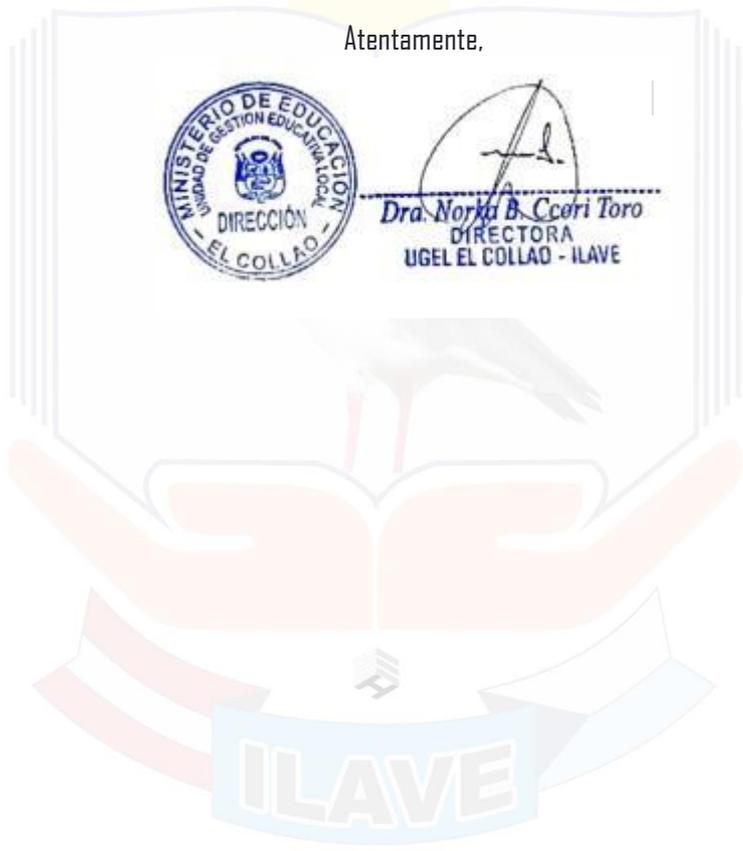
FECHA : Ilave, 20 de mayo del 2024

Mediante el presente se solicita **REMITIR OPINIÓN PRESUPUESTAL**, según los documentos adjunto relacionados a la especialista de convivencia escolar Lic. Flavia Pastor Salas. Al respecto, deberá ser remitido a este despacho dentro de (48) horas de recibido el presente. bajo responsabilidad funcional.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
 Dra. Norka B. Ccori Toro
 DIRECTORA
 UGEL EL COLLAO - ILAVE



NBCT/DUGELEC
SSACH/SECDIR
CC. ARCH.





SUMILLA: SOLICITO CUMPLIMIENTO DE
DISPOSICIONES SUPERIORES.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO-ILAVE

FLAVIANA PASTOR SALAS, con DNI N° 01208225, con domicilio en Jr. Puno N° 1018 de la ciudad a Ud., con el debido respeto me presento y digo:

De conformidad con el Art. 2, inciso 20 de la Constitución Política del Perú, y demás normas conexas, paso a exponer lo siguiente:

I. PETITORIO. -

Solicito se dé cumplimiento a la disposición superior mediante el Oficio N° 00190-2024-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE de fecha 22 de febrero del 2024 y el Oficio Múltiple N° 0135-2024-GRP/GRDS/DREP/OADM/EAP, de fecha 13 de marzo del 2024.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO DE MI PETICIÓN. -

PRIMERO. - Conforme se tiene mi persona vengo laborando en mi calidad de contrato CAS indeterminado en el cargo de ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR UGEL en el área de Gestión Pedagógica de la unidad de Gestión Educativa Local El Collao.

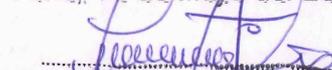
SEGUNDO. - Desde entonces he sido reconocida como tal mediante la Ley 31131, Ley que establece erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, en las que señala que los Contratos Administrativos de Servicios a partir del 10 de marzo del 2021 son de carácter indeterminado y al cumplir con lo establecido, obtengo mi adenda al contrato administrativo de servicios N° 000150-2020 de tiempo indeterminado.

TERCERO. - A la fecha he tomado conocimiento de los documentos consistentes en el Oficio N° 00190-2024-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE de fecha 22 de febrero del 2024 y el Oficio Múltiple N° 0135-2024-GRP/GRDS/DREP/OADM/EAP, de fecha 13 de marzo del 2024, la misma que pese a haberse emitido y dirigido a su Dirección en fecha 23 de abril del 2024, **NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL MISMO**, evidenciándose cierto incumplimiento del mismo.

CUARTO. - Por lo tanto, solicito se dé cumplimiento a los precitados documentos, la que dará seguridad a mi condición de trabajadora de la UGEL EL COLLAO
Adjunto al presente los documentos respectivos.

POR LO EXPUESTO;

Pido a Ud., Sra. Directora, acceda a mi petición por ser legal.
Puno, 16 de mayo del 2024


Lic. Flaviana Pastor Salas
ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
UGEL EL COLLAO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombre"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 13 MAR 2024

OFICIO MULTIPLE N° 0135 - 2024-GRP/GRDS/DREP/OADM/EAP

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 EL COLLAO
TRAMITE DOCUMENTARIO
 Fecha de Ingreso: 7961
 N° de Exp: 23-04-24 Folios: 02
 Firma: [Signature] Hora: 13:50

SEÑORES : Mg. Francisca Yanqui Traverso
Director de la Ugel Huancane
 Ms. Sc. Mariana Liliana Gutiérrez Maita
Director de la Ugel Carabaya
 Dra. Norka Belinda Ccori Toro
Director de la Ugel el Collao
 Mg. Ruben Quispe Sairitupa
Director de la Ugel Crucero

ASUNTO : DERIVO DOCUMENTO PARA SU CUMPLIMIENTO

REF. : OFICIO MULTIPLE N° 00190-2024-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE
 EXP. N° 7307-2024 -DRE PUNO

Tengo a bien de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de referencia, tenga Ud. cumplir con lo dispuesto por MINEDU en la **Incorporación y Actualización de condición (CAS INDETERMINADO) en el Registro AIRSHP**, del personal que le corresponda, lo que remito para su cumplimiento bajo su responsabilidad.

Nº	UGEL	NOMBRE
1	HUANCANE	KARIN TICONA ARAPA
2	CARABAYA	PEREGRINA VALENZUELA CONDORI
3	EL COLLAO	FLAVIANA PASTOR SALAS
4	CRUCERO	SUSEL PAOLA RODRIGO CONDORI

Aprovecho la ocasión para expresarle mis consideraciones distinguidas

Atentamente,

ERPC/DREP
 FERC/JOADM
 ACHP/EAP
 C.c. Arch.



[Signature]

MSc. EDUICIO RUFINO PAXI COAQUIRA
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
 PUNO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

Dirección de
Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 22 de febrero de 2024

OFICIO N° 00190-2024-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

Sr.

EQUICIO PAXI COAQUIRA

Director Regional de Educación de Puno

Puno

Presente. -

Asunto: Solicita incorporación y actualización de condición (CAS indeterminado) en el registro AIRSHP

Referencia: a) Carta S/N - KARYN TICONA ARAPA – UGEL Huancané (Expediente MPT2023-EXT-0445262)
b) Carta S/N - PEREGRINA VALENZUELA CONDORI – UGEL Carabaya (Expediente MPT2023-EXT-0445352)
c) Carta S/N - FLAVIANA PASTOR SALAS – UGEL El Collao (Expediente MPT2023-EXT-0445328)
d) Carta S/N - SUSEL PAOLA RODRIGO CONDORI – UGEL Crucero (Expediente MPT2023-EXT-0445319)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, mediante los cuales la ciudadana Sara Karyna Morales Vilar (abogada con CAP. 7399), presenta la solicitud de las servidoras públicas Karyn Ticona Arapa (DNI N°01317184), Peregrina Valenzuela Condori (DNI N°42327148), Flaviana Pastor Salas (DNI N°01208225), Susel Paola Rodrigo Condori (DNI N°43803011), respecto a la incorporación y actualización de su condición de CAS indeterminado en el registro AIRSHP en el puesto de Especialistas de Convivencia Escolar de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) Huancané, Carabaya, El Collao y Crucero, respectivamente.

Al respecto, es preciso señalar que de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación (Minedu) es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Así también, de acuerdo a lo dispuesto en el literal g) del artículo 176 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Minedu, la Dirección de Gestión Escolar (DIGE) unidad orgánica de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC), es responsable de formular documentos normativos e implementar estrategias para la promoción de una convivencia democrática, y la prevención y atención de casos de violencia escolar, así como brindar la asistencia técnica pertinente a las instancias de gestión educativa descentralizada.

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0445262

CLAVE: 945EB9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM v la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-



BICENTENARIO
PERÚ
2024





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

Dirección de Gestión Escolar

En el marco de las responsabilidades mencionadas, el Minedu gestiona el financiamiento para la contratación de plazas bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en las instancias de gestión educativa descentralizada, lo cual se hace posible a través de las intervenciones y acciones pedagógicas que sustentan e impulsan las diferentes unidades orgánicas del Minedu, entre ellas la "Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada" de la DIGE; en virtud de lo cual, con el objetivo de orientar su adecuada implementación y regular el uso del presupuesto asignado a cada intervención, se aprueba una norma técnica anualmente (en el presente año la RM N° 009-2024-MINEDU, "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación los Gobiernos Regionales, Locales y Lima Metropolitana en el año Fiscal 2024", modificada por la RM N° 060-2024-MINEDU).

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, las Direcciones Regionales de Educación (DRE) son las responsables, en coordinación con las UGEL de su jurisdicción, del servicio educativo en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales. Adicionalmente, de acuerdo a lo dispuesto por el literal b) del artículo 77 de la citada ley, las DRE tienen entre sus funciones la de formular, ejecutar y evaluar el presupuesto educativo de la región en coordinación con las UGEL.

En ese sentido, la implementación de las intervenciones pedagógicas es responsabilidad de las DRE en coordinación con las UGEL que se encuentran bajo su circunscripción territorial; así mismo es de competencia de dichas instancias, en su calidad de órgano contratante, evaluar y aplicar las normas vigentes, así como los lineamientos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) para determinar la condición del personal a su cargo y en virtud de ello, realizar las gestiones propias con las instancias correspondientes.

Por lo expuesto, agradeceré remitir esta información a las UGEL Huancafé, Carabaya, El Collao y Crucero, de su jurisdicción, y realizar con cada una las coordinaciones pertinentes para evaluar y/o atender las solicitudes planteadas por su personal. Así también, se requiere que se informe a la ciudadana solicitante sobre las acciones implementadas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
GÜIMAC PALOMINO Jessica
Andrea FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/02/2024 11:44:39-0500

MARIA SOLEDAD GARAGORRI GOTTFRIED



Maria Soledad FAU
Directora de Gestión Escolar

Directora de Gestión Escolar
- MINEDU

En señal de conformidad

2024/02/22 12:04:12

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

(JGUIMAC)

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0445262 CLAVE: 945EB9

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM v la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-



BICENTENARIO
PERÚ
2024



La integridad del documento y la autoria de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

